

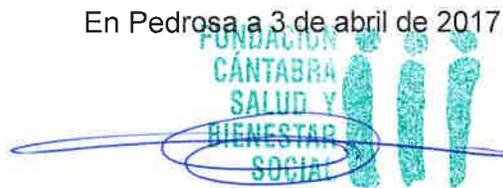
RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR/A SOCIAL O FISIOTERAPEUTA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en reunión del Patronato de 26 de marzo de 2015, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios objeto de encomienda de gestión de la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Servicios Sociales de 3 de diciembre de 2015, y habiendo sido emitido informe previo favorable, por parte de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Novena, apartado Uno, de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015.

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal de un técnico de grado medio para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, trabajador social o fisioterapeuta, y la formación de una bolsa de empleo del referido perfil, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 3 de abril de 2017.



CIF G-39460027

Isla de Pedrosa, s/n.

39618 Pontejos (Cantabria)

Fdo.: M^a ~~Ángeles Roba Díez~~

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR/A SOCIAL O FISIOTERAPEUTA Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

FCSBS/CONV02/2017

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene entre sus fines la realización de programas preventivos, asistenciales, formativos y de inserción, así como de apoyo y promoción de la salud y el bienestar social, por lo que desde su seno se viene trabajando en áreas relacionadas con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, según encomienda de gestión de fecha 3 de diciembre de 2015, para actuar como responsable de los contratos de los servicios de tele-asistencia domiciliaria y de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El incremento progresivo que en el último ejercicio ha experimentado el número de usuarios atendidos por estos servicios, hace necesaria la contratación de personal para cumplir adecuadamente la encomienda de gestión recibida y las obligaciones dimanantes de los contratos suscritos para la prestación de los citados servicios de dependencia.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, y a las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, se convoca proceso de selección de un/a técnico/a de grado medio para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, con perfil de trabajador/a social o fisioterapeuta, y constitución de una bolsa de empleo de la misma categoría, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **contratación temporal** de un/a **técnico/a de grado medio, trabajador social o fisioterapeuta**, para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, así como la **formación de una bolsa de empleo** de técnicos de dicha categoría para la cobertura de posibles sustituciones.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia por un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de esta convocatoria salvo que en dicho periodo se realice un nuevo proceso selectivo.

El procedimiento de selección se estructurará en dos fases: fase de concurso y fase de entrevista-oposición. La información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión de titulación de diplomatura o grado en:
 - Fisioterapia
 - Trabajo Social
4. No haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
5. Contar con permiso de conducción B y vehículo propio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Definición del perfil funcional del puesto

El perfil funcional del puesto ofertado se define de acuerdo con el siguiente cuadro:

PERFIL 1	PERFIL 2
TRABAJADOR SOCIAL	FISIOTERAPEUTA
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Visitar a los usuarios de los servicios derivados de la Ley de Dependencia en sus domicilios, para realizar el seguimiento de la asistencia recibida por parte de las empresas adjudicatarias. • Valorar la adecuación de los planes de cuidados a las necesidades de los usuarios, formulando orientaciones o pautas de atención adecuadas a cada caso. • Valorar la pertinencia de los cambios en los servicios, solicitados por las empresas adjudicatarias • Atender las reclamaciones realizadas por los usuarios, dispensando la información necesaria a las familias, en las áreas de su competencia. • Resolver las incidencias registradas en los servicios. • Emitir los informes técnicos pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visitar a los usuarios de los servicios derivados de la Ley de Dependencia en sus domicilios, para realizar el seguimiento de la asistencia recibida por parte de las empresas adjudicatarias. • Valorar la adecuación de los planes de cuidados a las necesidades de los usuarios, evaluando el tipo de tratamiento y pautas de movilizaciones. • Valorar la pertinencia de los cambios de los servicios solicitados por las empresas adjudicatarias. • Atender a las reclamaciones realizadas por los usuarios, dispensando la información necesaria a las familias, en las áreas de su competencia. • Resolver las incidencias registradas en los servicios. • Emitir los informes técnicos pertinentes

Cuarta.- Solicitudes

Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La presentación a través de envío postal deberá realizarse por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Currículum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- e) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que en caso de diferencia entre ambos se valorará únicamente el contenido del segundo. El candidato seleccionado deberá documentar la veracidad de dichos documentos acreditativos mediante la presentación de los originales para su compulsación, con carácter necesario y previo a la firma del contrato.
- f) Permiso de conducción tipo B.

Quinta.- Admisión de aspirantes

La relación provisional de aspirantes admitidos se publicará en la web de la Fundación. Frente a la resolución en la que se haga pública dicha relación, se podrán efectuar alegaciones mediante escrito motivado, en el plazo de tres días naturales, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso selectivo

La evaluación de las solicitudes se efectuará en dos fases:

1ª- Fase de concurso de méritos: máximo de 10 puntos.

Una vez admitidas las candidaturas que reúnen los requisitos mínimos exigidos, se procederá a valorar los méritos alegados y documentados por los aspirantes conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional: máximo 6 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados, ocupando un puesto con categoría trabajador social o fisioterapeuta, en el área de atención a la dependencia, con contenido funcional equivalente al que se refiere en la presente convocatoria: **0,2 puntos.**
- Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto con categoría de trabajador social o fisioterapeuta, en el ámbito de la ayuda a domicilio con contenido funcional equivalente al que se refiere en la presente convocatoria: **0.3 puntos.**

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar la experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado que se corresponda tanto en el periodo de contratación como en el grupo de cotización, con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. De no coincidir, se atenderá a lo contenido en el informe de vida laboral.

2. Formación complementaria: máximo 4 puntos

- Por estar en posesión de la siguiente titulación reglada, además de la exigida como requisito (máximo 2 puntos):
 - Por título de técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o bien Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o en el Domicilio.....**0.5 puntos**
 - Por título de técnico superior en Integración Social.....**1 punto**
 - Por título universitario oficial de licenciado/a, diplomado/a o grado en Medicina, Psicología, Trabajo Social, Enfermería, Fisioterapia, o Educación Social, (incluidos dobles grados que combinen varias de ellas).....**2 puntos**
 - Por título universitario de doble grado, en terapia ocupacional y una de las disciplinas detalladas en el apartado anterior o por master en materia de Geriátrica, Gerontología, y/o Atención Sociosanitaria a la Dependencia.....**1 punto**
- Cursos de formación complementaria directamente relacionados con el ámbito socio-sanitario y la asistencia a personas dependientes, (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso de 20 a 50 horas lectivas **0,15 puntos**

- Por cada curso de 51 a 130 horas**0,30 puntos.**
- Por cada curso de 131 horas o superior**0,50 puntos**

Superarán esta primera fase, de concurso de méritos, las candidaturas que obtengan una puntuación mínima de 2 puntos, de los cuales, al menos 1 habrá de corresponder a experiencia profesional.

La Comisión de Valoración elaborará la lista con las puntuaciones resultantes del concurso de méritos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales para formular alegaciones.

2ª.- Fase de entrevista-oposición: máximo 5 puntos

Una vez publicada la mencionada lista, transcurrido el plazo de alegaciones y, en caso de haberse formulado, resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aspirantes que accederán a la fase de entrevista – oposición con, al menos, 48 horas de antelación a la convocatoria.

La entrevista-oposición versará sobre los conocimientos de los aspirantes en materia de dependencia y servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, así como en lo atinente a las funciones propias del puesto, valorándose la actitud e iniciativa de las personas aspirantes y teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha y hora de realización de la entrevista se comunicará telefónicamente a los aspirantes.

Séptima.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración actuará bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica y estará formada por cinco representantes de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social: la Gerente de la Fundación, la responsable del Dpto. de Administración y RRHH, la coordinadora del Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia y dos personas que serán designadas por la Gerente de la Fundación.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Octava.- Selección de candidatos y elaboración de la bolsa

La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección. En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de entrevista y, de persistir, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, dentro de la fase de concurso.

Una vez concluido el proceso, se hará público el listado provisional de puntuaciones, contra el que podrán realizarse alegaciones en un plazo de 3 días naturales mediante escrito motivado presentado en el Registro de la Fundación.

Transcurrido dicho plazo, o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones totales, iniciándose el llamamiento por orden decreciente de puntuación.

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fcsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Novena.- Gestión de la bolsa

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo desde su entrada en vigor, mediante su publicación en la web de la Fundación, serán llamados cada vez que resulte necesaria una contratación con carácter temporal. La comunicación del llamamiento al candidato que corresponda se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en un mismo día y de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente en la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

Décima.- Candidatos seleccionados

La persona seleccionada para el puesto convocado, previa presentación de la documentación original acreditativa de su identidad, titulaciones y méritos alegados, formalizará un contrato de trabajo de duración determinada a jornada completa.

En Pedrosa, a 3 de abril de 2017.



Fdo.: M^a Angeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR/A SOCIAL O FISIOTERAPEUTA, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

D./Dña. _____

D.N.I. _____ con domicilio _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____

EXPONE:

1º.- Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de contratación temporal de un/a técnico/a de grado medio, trabajador social o fisioterapeuta, para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, y formación de bolsa de empleo, cuyas bases han sido publicadas en la página web de la Fundación, reúne todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la misma, declarando expresamente no haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria, así como contar con coche propio.

2º.- Que junto con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Curriculum Vitae
- Permiso de conducción tipo B
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Relación de méritos y copia de la documentación que los acredita.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de creación de una la bolsa de empleo de técnico/a en dependencia, de la Fundación CSBS.

En Pedrosa, ade.....2017.

(Firma y fecha)

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL